

CONSTANCIA. Septiembre 19 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte interesada, allegó memorial insistiendo en el perfeccionamiento de la medida de secuestro, dando así cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 07 de septiembre de 2023.

Así mismo se comunica, que mediante memorial del 09 de agosto, la ORIP informó acerca de la efectividad de la medida de embargo frente al inmueble identificado con folio de matrícula N° 100-16313.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00227-00

Vista la constancia que antecede, se agrega el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula N° 100-16313, con la correspondiente inscripción de la medida de embargo por cuenta de la sucesión de la referencia.

Así mismo y atendiendo a la solicitud que realiza la apoderada de los interesados, tendiente a que se perfeccione la medida de secuestro decretada sobre dicho bien desde el auto de apertura proferido el pasado 10 de julio, **SE DISPONE COMISIONAR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE MANIZALES CALDAS**, para la realización de la diligencia de **secuestro** del citado inmueble.

El comisionado cuenta con facultades para designar secuestre, fijar sus honorarios provisionales, señalar el monto de la caución para responder por los bienes dejados bajo su custodia, subcomisionar y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre para que rinda informe mensual de su gestión ante este Despacho.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, se libraré el respectivo Despacho Comisorio remitiendo los insertos del caso ante la Oficina Judicial de la ciudad, para que allí se efectúe el correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.158 de septiembre 22 de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
